



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N° 11154

BUENOS AIRES, 07 OCT. 2016

VISTO el Expediente N° 1-0047-008226-15-4 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma GOBBI NOVAG S.A., solicita la rectificación de la Disposición ANMAT N° 3769/16, correspondiente al cambio de nombre comercial de la especialidad medicinal denominada HIBOR / BEMIPARINA SÓDICA, con Certificado de inscripción en el Registro de Especialidades Medicinales (REM) N° 52.334.

Que por error involuntario se omitió el cambio de representación de la especialidad medicinal mencionada precedentemente.

Que dicho error material se considera subsanable en los términos del Artículo 101 del Reglamento de Procedimiento Administrativo, Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991).

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención.

Handwritten signature

Handwritten initials

Handwritten mark



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N° : 291154

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490 del 20 de agosto de 1992, y por el Decreto N° 101 del 16 de diciembre de 2015.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Inclúyase en la Disposición ANMAT N° 3769/16, el cambio de representación en el país de la especialidad medicinal denominada HIBOR / BEMIPARINA SÓDICA, inscripta en el REM bajo el Certificado N° 52.334, propiedad de la firma LABORATORIOS FARMACÉUTICOS ROVI S.A., la que fue representada por la firma MENARINI ARGENTINA LABORATORIOS FARMACÉUTICOS S.A., y en lo sucesivo será representada por la firma GOBBI NOVAG S.A.

ARTÍCULO 2º.- Practíquese la atestación correspondiente en el certificado mencionado precedentemente, cuando se presente acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado haciéndole entrega de la copia autenticada de la presente Disposición; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N° 91154

a sus efectos. Remítase al Instituto Nacional de Medicamentos, para que intervenga en el cambio de lugar de acondicionamiento secundario alternativo en los términos de la Disposición ANMAT N° 3366/12. Cumplido; archívese.

EXPEDIENTE N° 1-0047-0000-008226-15-4

DISPOSICIÓN N° 91154

mhss

es

ms

DR. ROBERTO LEDE
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.